

EL PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA.

El Protocolo Nacional de actuación del uso de la fuerza, tiene como base constitucional los artículos 1° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero consagra los Derechos Humanos de que gozarán los gobernados y el segundo el actuar de los cuerpos policiacos, **La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza**, es la que regula la actuación de esta corporación, de las fuerzas de seguridad pública y el ejército en México, estableciendo que el uso de la fuerza debe ser legal, necesario, proporcional, racional y moderado. El protocolo dicta un uso escalonado de la fuerza, desde la persuasión hasta la incapacitación o, en último caso, la letalidad, siempre con el objetivo de minimizar el daño y proteger la vida humana.

PRINCIPIOS CLAVE.

- **Legalidad:**
La fuerza se debe emplear de acuerdo con la Constitución, las leyes y los tratados internacionales.
- **Necesidad:**
Se recurre a la fuerza solo como último recurso, cuando no existen otros medios no violentos para proteger la vida o la integridad de las personas.
- **Proporcionalidad:**
El nivel de fuerza utilizado debe ser estrictamente proporcional a la gravedad de la amenaza o del delito que se está combatiendo.
- **Prevención:**
Se deben tomar medidas para evitar el uso de la fuerza, buscando siempre soluciones alternativas para prevenir el conflicto.
- **Precaución:**
Se deben planificar las operaciones y tomar todas las medidas posibles para evitar o minimizar el uso de la fuerza y los riesgos para todas las personas.
- **Racionalidad:**
El uso de la fuerza debe ser razonable y justificado, y se debe emplear la cantidad mínima de fuerza necesaria para lograr el objetivo legítimo.
- **Rendición de Cuentas:**
Los agentes que usen la fuerza deben ser responsables de sus acciones, y debe haber mecanismos para investigar y sancionar el uso arbitrario o abusivo de la fuerza.

NIVELES DEL USO DE LA FUERZA.

La ley establece niveles de impacto sobre las personas que pueden ir desde la persuasión hasta la muerte, y el agente debe elegir el nivel adecuado en función de la situación.

- **Persuasión:** Uso de la voz y gestos.
- **Restricción de desplazamiento:** Bloqueos y barreras.
- **Sujeción:** Técnicas de desarme y control de personas.
- **Inmovilización:** Uso de dispositivos de inmovilización o fuerza física para reducir a una persona.
- **Incapacitación:** Uso de fuerza para inhabilitar a una persona.
- **Lesión grave:** Uso de fuerza que resulte en lesiones graves.
- **Muerte:** El uso de la fuerza letal solo se permite en casos de defensa propia o de terceros, o para impedir una agresión grave y eminente.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **Manifestaciones pacíficas:** Se prohíbe el uso de armas contra manifestantes pacíficos.
- **Atención médica:** Se debe prestar asistencia médica a las personas heridas lo antes posible.
- **Rendición de cuentas:** El uso de la fuerza debe ser debidamente justificado y documentado para permitir la rendición de cuentas.